

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 5 de junio de 2020, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, publicada mediante Resolución de 24 de marzo de 2020 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2020).

Conforme a la base séptima de la convocatoria a la que se refiere la presente resolución, el plazo de presentación de solicitudes debía finalizar el décimoquinto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ello no obstante, el plazo de presentación de solicitudes quedó automáticamente suspendido en la fecha de publicación de la convocatoria como consecuencia de la suspensión general de plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19.

Posteriormente y pese a mantenerse la vigencia del estado de alarma, el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, dispuso en su artículo 9 el levantamiento de la suspensión de plazos administrativos con efectos de 1 de junio de 2020. En esa misma fecha, esta Institución publicó en su página web una nota informativa conforme se reiniciaba el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de referencia.

Considerando que, pese a haberse iniciado el proceso de desescalada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el mantenimiento del estado de alarma y de algunas de las restricciones que han caracterizado la situación de excepcionalidad de los últimos meses pueden suponer mayores dificultades para la preparación de las solicitudes por parte de las personas interesadas en concurrir a esta convocatoria, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

R E S U E L V O

Ampliar hasta el 1 de julio de 2020 (incluido) el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, publicada mediante Resolución de 24 de marzo de 2020 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2020).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, caber interponer recurso potestativo de reposición ante el Defensor del Pueblo Andaluz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2020.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.